

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2.022).

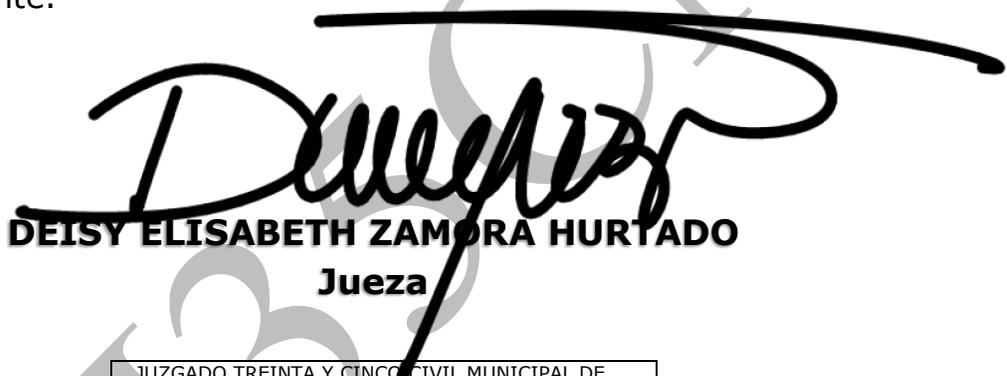
REF.: No. 11001 40 03 035 **2019 00668 00**

Para todos los efectos a que haya lugar téngase en cuenta que los herederos indeterminados de la señora VICENTA MARÍA ESCORCIA OROZCO se notificaron por intermedio de curadora ad litem y dentro del término legal contestó la demanda formulando excepciones de mérito.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte pasiva, se ordena correr traslado a la parte actora por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 443 del C.G. del P.

Surtida la notificación de la heredera determinada dispuesta en auto de fecha 20 de abril de 2022 se continuará con la etapa procesal correspondiente.

Notifíquese,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

B/f

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **161**, hoy **10 de octubre de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria